



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:

175767-1-2021

Nombramiento:

105767-1-2021

SIAD No.:

591582

Fecha del Nombramiento:

16/09/2021

Fecha de entrega del Informe:

07/12/2021

Fecha de entrega del Informe Final:

10/12/2021

Nombre del Auditor:

Eswin Guillermo Ortiz

Nombre del Supervisor:

Jorge Alvaro Salazar Pineda

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de
Educación Guatemala Sur

Tipo de Auditoría:

Auditoría de gestión financiera y de
cumplimiento

Áreas Examinadas:

Caja, bancos, fondos rotativos, becas de
discapacidad, bolsas de estudio, inventarios,
almacén, combustibles, vehículos y movimientos
administrativos en Guatenóminas

Período Auditado:

Del 01 de enero al
31 de agosto de 2021

TOMO 1 DE 5



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105767**

AUDITORIA

**Auditoría de gestión financiera y de cumplimiento en la
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**



 **GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021**

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	6
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	7
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	14
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	15
COMISION DE AUDITORIA	16
ANEXOS	17



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or similar character, located to the right of the barcode.



ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur

De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo Gubernativo 225-2008 de fecha 12 de septiembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación, que en los departamentos de la república tienen la responsabilidad de proponer las políticas, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación y entre otras tienen las funciones siguientes:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo.
- Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria en su manejo y en la responsabilidad por la calidad de los resultados.
- Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las actividades para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, programación de la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el fondo rotativo interno de las dependencias del Ministerio de Educación en su jurisdicción, así como las actividades para formular el Plan de Adquisiciones, basado en el Plan Operativo Anual.

Las que asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, y las que delegue el Despacho Ministerial de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; que entre otras se encuentran las siguientes:

- Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
- Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 2409-2010, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, para la consecución de sus objetivos se clasificó en tipo "C" y tiene como objetivo esencial planificar,





dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en los municipios y zonas de su competencia en el departamento de Guatemala.

Auditoría de gestión

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, así como el impacto de los mismos en la comunidad.

Presupuesto de ingresos y egresos

Presupuesto de ingresos, son todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal. Presupuesto de egresos, son todos aquellos gastos que se estima se devengarán en el período del ejercicio fiscal, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo de caja.

Becas de educación especial

Consiste en un apoyo económico a estudiantes que se encuentren inscritos en centros educativos públicos, cuya condición económica sea vulnerable, basada en ingresos familiares, costo de la canasta básica y número de integrantes del grupo familiar. El destino de la beca será para sufragar gastos relacionados a su condición de discapacidad que fortalezca el proceso educativo del estudiante.

Bolsas de estudio

Consiste en un aporte económico temporal que el Ministerio de Educación entrega a los alumnos de educación media que realizan estudios en establecimientos públicos, con el objeto de ayudar a los estudiantes guatemaltecos de escasos recursos económicos.

Inventarios

Conjunto de bienes muebles e inmuebles que tiene la unidad ejecutora para su uso y que están asignados al personal a través de tarjetas de responsabilidad, estos bienes deben ser adquiridos bajo el grupo de gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y registrarse en el SICOIN WEB INVENTARIOS.

Almacén

Insumos consumibles para el funcionamiento de las distintas direcciones del Ministerio de Educación, que incluye materiales de oficina, productos químicos para limpieza, así como aquellos productos que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo, entre otros, y que por su naturaleza están destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización es relativamente corto.



Combustible y lubricantes

Se refiere a los gastos por compra de gasolina, diésel, aceites, grasas y lubricantes.

Mantenimiento y seguro de vehículos oficiales

Se refiere a los gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos y otros medios de transporte así como las primas y gastos de seguros y fianzas.

Guatenóminas

Sistema descentralizado de nómina y registro de personal, que permite la integración de la ejecución financiera de recursos humanos, con los sistemas financieros de la administración central. El sistema contempla la revisión mensual y liquidación de nóminas.

Servidor público

Es la persona que ocupa un puesto en la administración pública en virtud de un nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, por medio del cual queda obligada a prestar sus servicios personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública. Clasificándose de la siguiente manera:

- 011 Personal Permanente: Comprende las remuneraciones en forma de sueldo de los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.
- 022 Personal por Contrato: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.
- 021 Personal Supernumerario: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores con títulos funcionales que por necesidad temporal en las Instituciones Públicas, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal.

Kits donados por FUNSEPA

Productos desinfectantes que contenían los kits donados por la Fundación Sergio Paiz Andrade -FUNSEPA-, debido a que en el marco del programa denominado: "Juntos por un regreso a clases seguro", se planificó la reapertura de más de 17,000 centros educativos a nivel nacional.





OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información de las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, inventario, almacén, combustibles, vehículos, sueldos pagados no devengados. Así como la verificación de la entrega de los kits donados por la Fundación Sergio Paíz Andrade -FUNSEPA-.

ESPECIFICOS

- Verificar saldos de las cajas fiscales, fondos rotativos, caja chica y bancos.
- Evaluar el cumplimiento y proceso de pago de becas de educación especial y bolsas de estudio.
- Evaluar el control interno del área de inventarios.
- Evaluar el control interno del área de almacén de acuerdo con los procedimientos indicados en el programa de auditoría.
- Evaluar el control interno del área de combustible y verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad.
- Evaluar el control interno de la entidad en el área de vehículos oficiales, que incluya el mantenimiento, pólizas de seguros, multas y procesos de baja.
- Verificar si en los movimientos de personal se efectuaron pago de sueldos no devengados al 31 de agosto 2021.
- Verificar la entrega de kits de desinfección y mascarillas donadas por FUNSEPA.
- Seguimiento a recomendaciones de la auditoría anterior.

ALCANCE

La auditoría de gestión financiera y de cumplimiento en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, se realizó de conformidad con el nombramiento de auditoría CUA 105767-1-2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, comprendió la evaluación de las operaciones administrativas y financieras, utilizando el método de muestreo no estadístico, observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-; para el efecto se realizaron entre otros aspectos los que se describen a continuación:

1. Se revisó la ejecución presupuestaria de los grupos de gasto 1, 2 y 3,





- actividades 1 y 5.
2. Se verificó los ingresos y egresos y presentación de la caja fiscal a la Contraloría General de Cuentas; se efectuó corte de formas y libros autorizados por dicha entidad fiscalizadora.
 3. Se revisó la documentación de los fondos rotativos internos y se practicó arqueo de los mismos. **Ver anexo 1.**
 4. Se analizó la documentación de los fondos de caja chica.
 5. Se verificó los saldos de las cuentas bancarias, la operación en los libros contables y la autorización de los mismos por parte de la Contraloría General de Cuentas, se constató si las cuentas bancarias generan intereses y la vigencia de los cheques en circulación.
 6. Se revisó el cumplimiento y proceso de acreditamiento del programa de becas para estudiantes con discapacidad y de becas escolares en centros educativos públicos, se constató el monitoreo, continuación, finalización o suspensión de la beca realizado por la DIDEDUC, se revisaron nóminas de acreditamiento, se llamó telefónicamente a padres, madres o encargados de alumnos beneficiados.
 7. Se constató la información contenida en diez tarjetas de responsabilidad del personal y las formalidades de las mismas, reporte FIN1 al 31 de diciembre de 2020 y se constató si la DIDEDUC tiene bienes no contabilizados o en desuso e inservibles y si ya fue iniciado el proceso de baja de dichos bienes inútiles.
 8. Se verificó las cifras de almacén, las existencias físicas y las registradas en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el estado físico de los materiales y suministros. Se constató la existencia de cinco productos de almacén.
 9. Se practicó arqueo de cupones de combustible, **ver anexo 2;** y que sus registros se efectúen en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se evaluó el procedimiento de solicitud y autorización de cupones de combustible.
 10. Se evaluó la existencia de vehículos propiedad de la DIDEDUC, sus tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y cuadro de existencias con los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, el mantenimiento vehicular, la vigencia de la póliza de seguro y la inexistencia de remisiones de tránsito.
 11. Se verificó los movimientos administrativos y el reporte R00806709 de empleados bloqueados, ambos generados en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, e informe de la DIDEDUC del personal que tuvo pago de sueldos no devengados en años anteriores.
 12. Se efectuó seguimiento a la recomendación de la auditoría anterior, informe CUA 88761-1-2020.
 13. Según documentos proporcionados la DIDEDUC cumplió con la entrega de kits de desinfectantes donados por la Fundación Sergio Paíz Andrade





-FUNSEPA-, destinados a centros educativos públicos como medida de bioseguridad ante la pandemia del Covid-19.

14. Sin embargo, el alcance fue limitado, debido a que por estar en la fase final del ciclo escolar desarrollado en forma virtual y por la alta afluencia programada de personas a realizar trámites a la sede de la DIDEDUC, no fue posible solicitar la presencia de cinco directores de centros educativos, para confirmar lo relativo al procedimiento, contenido y entrega de los kits donados por la Fundación Sergio Paíz Andrade -FUNSEPA-.

INFORMACION EXAMINADA

La DIDEDUC Guatemala Sur, para el registro y control de sus operaciones utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- y para los registros y operaciones financieras utiliza hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, y dos cuentas de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S.A.: 1) No. 3-322-02233-1, Fondo Rotativo Interno DIDEDUC Guatemala Sur; 2) 3-404-04101-2, Ingresos Privativos Operación Escuela DIDEDUC Guatemala Sur. Esta dependencia se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia D2-69-3.

A continuación se presenta la información examinada:

Cuadro 1

Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
Movimientos administrativos revisados
Periodo: Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021

No.	Descripción	Total
1	Destitución	01
2	Suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva	01
3	Rescisión de contrato	02
4	Renuncia	04
5	Suspensión disciplinaria	07
6	Fallecimiento	10
7	Jubilación	90
	Total	115

Fuente: Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-

Cuadro 2

Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
Empleados Bloqueados
Periodo: Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021

No.	Descripción	Total
1	Empleados revisados	57
	Total	57

Fuente: Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-





HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Renglones presupuestarios sin ejecución

Condición

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, se determinó según reporte R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, que tres renglones presupuestarios con presupuesto vigente, muestran 0% de ejecución en el programa 1 y 5 y no se tuvo evidencia de haberse incluido en el Plan Anual de Compras (PAC). Los renglones presupuestarios en mención se presentan en el siguiente cuadro.

No.	Renglón No.	Descripción del renglón presupuestario	Presupuesto vigente	% de ejecución
1	122	Impresión, encuadernación y reproducción.	Q117,302.00	00.00%
2	322	Mobiliario y equipo de oficina.	Q122,950.00	00.00%
3	329	Otras maquinarias y equipos.	Q28,800.00	00.00%
		Total	Q269,052.00	00.00%

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones, establece lo siguiente:

Artículo 10. Contenido.

"El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas".

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece lo siguiente:

ARTICULO 4. Programación de Negociaciones. "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo".

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en lo pertinente estipula lo se indica a continuación:





ARTICULO 3. Programación de Negociaciones. "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, establecen lo siguiente:

Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la máxima autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el anteproyecto de presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el anteproyecto de presupuesto".

Norma 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria. "Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera, así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente".

Norma 4.24 Evaluación de la Ejecución Presupuestaria. "Los entes rectores y las autoridades competentes de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos que permitan, durante el ejercicio fiscal y al cierre del mismo, realizar la evaluación de la ejecución del presupuesto, para la toma oportuna de decisiones y una adecuada rendición de cuentas. Las unidades especializadas del ente rector y de cada ente público, a través de las políticas y procedimientos emitidos, deben evaluar la ejecución de los presupuestos con base a los



indicadores de gestión, para determinar el comportamiento e impacto de los mismos, durante el ejercicio fiscal (informes cuatrimestrales) y al cierre del mismo. Del resultado de las evaluaciones, las unidades especializadas, deben dejar evidencia escrita del análisis realizado y emitir los informes correspondientes".

Causa

Falta de inclusión de lo presupuestado en el Plan Anual de Compras (PAC) y falta de solicitud de requerimientos para la ejecución del gasto por parte de las unidades que tienen asignado el presupuesto, asimismo falta de lineamientos para la gestión de los renglones presupuestarios: a) 122 Impresión, encuadernación y reproducción; b) 322 Mobiliario y equipo de oficina y c) 329 Otras maquinarias y equipos.

Efecto

Deficiente rendición de cuentas del presupuesto asignado que afecta los índices y metas de la DIDEDUC Guatemala Sur.

Recomendación

Que la Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a los subdirectores de área, para que en futuras oportunidades, realicen seguimiento a sus presupuestos asignados y tomen las acciones pertinentes de forma oportuna, a fin de cumplir con sus necesidades, metas y objetivos institucionales.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio SAF-27-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Alfonso de León Valenzuela, Subdirector Administrativo Financiero y visto bueno de la M.A. Gloria Anabela Chilin Méndez, Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur, manifestaron textualmente lo siguiente:

"Poner a disposición el presupuesto. Y confirmación de techos presupuestarios por escrito a más tardar en el mes de febrero de cada año y se solicitara modificación presupuestaria para lo no utilizable".

"Por su parte la Subdirección de fortalecimientos a la comunidad aclara que no realizó ninguna programación para esos renglones".

Comentario de Auditoría

Se analizaron los comentarios y la documentación entregada por el Subdirector Administrativo Financiero y la Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur y se determinó que no desvanecen la condición encontrada, por cuanto los renglones presupuestarios descritos persisten sin ejecución según reporte al 31 de octubre





de 2021, por lo tanto se confirma el hallazgo, y será en el seguimiento a la presente auditoría que se verifique el cumplimiento de la recomendación efectuada.

Hallazgo No.2

Sueldos pagados no devengados

Condición

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, se realizaron sueldos pagados no devengados por un total pendiente de confirmar por el Departamento de Recursos Humanos, que ascienden a la cantidad de setecientos ochenta y ocho quetzales con 82/100 (Q788.82). **Ver anexo 3.**

Criterio

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, establece lo siguiente: Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados. "No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado".

Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública, estipula lo siguiente: Artículo 16. Inalterabilidad del Salario. "El monto fijado para cada puesto en concepto de salario o sueldo no puede ser disminuido ni alterado en el curso del ejercicio fiscal de que se trate salvo en los casos expresamente previstos en esta ley o cuando la asignación haya sido hecha por error. En estos casos, las cantidades pagadas en exceso deben ser recuperadas por la vía administrativa o por la vía económico-coactiva, sin perjuicio de deducir a los culpables las demás responsabilidades legales que correspondan".

Decreto No. 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, establece lo siguiente: Artículo 264. Casos Especiales de Estafa, numeral 20: "Quien cobrarse sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados".

Instructivos: "Código RHU-INS-14, Reintegros de salarios cobrados no devengados"; Código RHU-INS-15, Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato"; ambos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación.



**Causa**

Los bloqueos de sueldos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, se realizaron en forma extemporánea.

Efecto

Riesgo de no recuperar los sueldos pagados no devengados, en menoscabo de los intereses del Ministerio de Educación y del Estado.

Recomendación

Que la Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur, realice lo siguiente:

Gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero y él por la misma vía a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que instruya a quien corresponda y de seguimiento a lo que se describe a continuación:

1. Cumplir con lo establecido en los instructivos: 1) código RHU-INS-14, "Reintegros de sueldos cobrados no devengados"; 2) código RHU-INS-01, Reintegro de movimientos y acciones de personal para los renglones 011 personal permanente y 022 personal por contrato".
2. Revalidar la cantidad de Q788.82 por sueldo pagado en exceso a la señora Mercedes Araceli Nájera Sánchez y continúe con el trámite respectivo.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio SAF-27-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Alfonso de León Valenzuela, Subdirector Administrativo Financiero y visto bueno de la M.A. Gloria Anabela Chilin Méndez, Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur, manifestaron integramente lo siguiente:

Caso señora Mercedes Araceli Nájera Sánchez

"A través de Oficio No. 0117-2021, se solicita emisión de boleta de reintegro a nombre de Mercedes Araceli Nájera Sánchez quien está anuente a reintegrar".

Comentario de Auditoría

Se analizaron los comentarios y documentación entregada por el Subdirector Administrativo Financiero y la Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur y no desvanecen la condición encontrada, ya que a la presente fecha no se ha reintegrado el monto descrito, por lo tanto se confirma el hallazgo.





Hallazgo No.3

Sueldos devengados no pagados

Condición

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, en el procedimiento de movimientos administrativos de personal, se determinó que el docente Gustavo Adolfo Boror Trujillo, código de empleado 9901062111, abandonó labores con fecha efectiva el 18 de noviembre 2020. Sin embargo, el último sueldo cancelado fue al 31 de octubre de 2020, por lo tanto, se estima un sueldo devengado no pagado, pendiente de confirmar por el Departamento de Recursos Humanos, por la cantidad de dos mil trescientos ochenta y seis quetzales con 80/100 (Q2,386.80). **Ver anexo 4.**

Criterio

Decreto No 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil, establece lo siguiente:

Artículo 70. Principios generales. "Todo servicio o trabajo que no deba prestarse gratuitamente en virtud de ley o sentencia, debe ser equitativamente remunerado". "Los servicios públicos comprendidos en los Servicios por Oposición y sin Oposición, deben ser remunerados con base en un sistema que garantice el principio de igual salario por igual trabajo, prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad".

Decreto No. 1441 del Congreso de la República, Código de Trabajo, en el artículo 80 estipula lo siguiente "Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste".

Decreto No. 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública, estipula lo siguiente: Artículo 4. Salario "Todo servicio o trabajo que no deba prestarse gratuitamente en virtud de ley o de sentencia, debe ser equitativamente remunerado mediante el pago de salario". "Se entiende por salario o sueldo la retribución que el Estado debe pagar a cualquier servidor público que desempeñe un puesto para el cual ha sido designado en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido".

Causa

Falta de control interno y diligencia del personal responsable del pago correspondiente e incumplimiento de la normativa aplicable.



**Efecto**

Falta de pago de salario de 17 días de la persona que dejó de laborar para el MINEDUC, perjudicándole sus derechos.

Recomendación

Que la Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero y él a su vez a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que realice lo siguiente:

1. Confirme si efectivamente el señor Gustavo Adolfo Boror Trujillo, laboró o no los 17 días antes descritos, para determinar si procede ó no el pago respectivo.
2. De ser procedente el pago de los 17 días antes descritos, se continúe con el trámite para cancelar el sueldo devengado no pagado.
3. Si se concluye que el señor Gustavo Adolfo Boror Trujillo, no laboró los 17 días en referencia, deben anular de inmediato el proceso de pago que iniciaron según lo indicado en oficio SAF-27-2021, de fecha 02 de diciembre de 2021.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio SAF-27-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Alfonso de León Valenzuela, Subdirector Administrativo Financiero y visto bueno de la M.A. Gloria Anabela Chilin Méndez, Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur, manifestaron textualmente lo siguiente:

"Gustavo Adolfo Boror Trujillo se envió el formulario RRHU-FOR-20 versión 1 solicitando se acredite el pago adicional por 17 días".

Comentario de Auditoría

Se analizaron los comentarios y documentación entregada por el Subdirector Administrativo Financiero y la Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur, determinando que previo a realizar el acreditamiento por los 17 días antes mencionados, deben confirmar si el señor Gustavo Adolfo Boror Trujillo efectivamente laboró esos días, por lo tanto, se confirma el hallazgo y será en el seguimiento a la presente auditoría que se verificará el cumplimiento de la recomendación realizada.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORÍA

Por medio de nota de auditoría No. 2, de fecha 15 de noviembre de 2021, se dió a conocer el caso de sueldos pagados no devengados de la profesora Elvia Adriana Montenegro Pérez de Molina, que falleció el 09 de diciembre de 2020 y se le siguió pagando hasta el 30 de junio de 2021. Dicha situación fue corregida según oficio SAF-27-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Alfonso de León Valenzuela, Subdirector Administrativo Financiero y visto bueno de la M.A. Gloria Anabela Chilin Méndez, Directora de la DIDEDUC Guatemala Sur, quienes manifestaron que con fecha 15 de noviembre de 2021, la



familia de la docente fallecida reintegró la cantidad de Q22,819.77 de sueldos pagados en exceso, en la cuenta de depósitos monetarios a nombre de: Reintegros de la Tesorería Nacional en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; dichos reintegros se verificaron que aparecen registrados con fecha 23 de noviembre de 2021 en el sistema Guatenóminas.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

RECOMENDACIÓN EN PROCESO

Se realizó seguimiento a cinco recomendaciones del "Hallazgo 1 Sueldos Pagados no Devengados" (único) del informe de auditoría CUA 88761-1-2020, por medio del formulario SR1 según documentación entregada por la DIDEDUC Guatemala Sur, se concluyó que con respecto a las recomendaciones con numerales 3, 4 y 5, no se tuvo evidencia de gestiones para implementar las mismas. Por lo antes expuesto, las recomendaciones de auditoría interna del informe antes descrito, se consideran en proceso. **Ver Anexo 5.**

Compromiso adquirido por los responsables

Según Acta No. DIDAI-08-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, los responsables informarán a la DIDAI, las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación que se encuentra en proceso en un plazo de dos meses calendario.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GLORIA ANABELA CHILIN MENDEZ	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN FUNCIONES	18/03/2021	31/08/2021
2	KARLA JUDITH LEMUS MARTINEZ CORTEZ	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA SUR	01/01/2021	17/03/2021
3	ALEJANDRO ALFONSO DE LEON VALENZUELA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/02/2021	31/08/2021
4	JAIRO LEONEL LOPEZ CORADO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN FUNCIONES	01/01/2021	31/01/2021
5	EDWIN ARMANDO ALVAREZ CASTILLO	SUBDIRECTOR FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN FUNCIONES	01/01/2021	03/05/2021
6	JAIRO LEONEL LOPEZ CORADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2021	31/08/2021
7	GUADALUPE ELIZABETH SAGASTUME MOSCOSO	SUBDIRECTOR FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	04/05/2021	31/08/2021
8	BLANCA ELUVIA MARTINEZ RAMIREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2021	31/08/2021
9	EDWIN ARMANDO ALVAREZ CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE APOYO	01/01/2021	31/08/2021



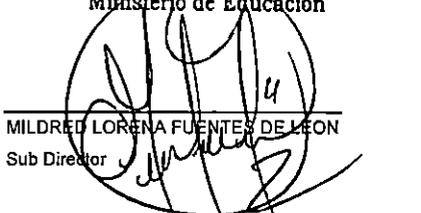
COMISION DE AUDITORIA



ESWIN GUILLERMO ORTIZ
Licda. Eswin Guillermo Ortiz
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor
Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Sub Director
Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora
Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



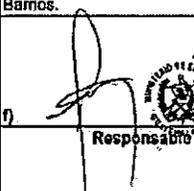
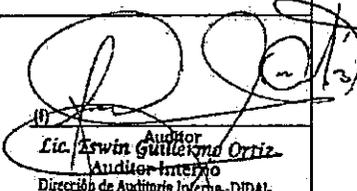
ANEXOS

Anexo 1. Fondos Rotativos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR		PT: FECHA: 01/10/2021. AUDITOR: EGO SUPERVISOR: JASP	
ARQUEO FONDO ROTATIVO Efectuado el 01 de octubre de 2021 Cifras Expresadas en Quetzales			
DESCRIPCIÓN	PARCIAL EN Q.	TOTAL EN Q.	
DOCUMENTOS PENDIENTES DE RESTITUCIÓN (CUR)	Q 12,506.94	Q 12,506.94	
CUR del fondo de funcionamiento (integración anexa).	Q 12,348.94		
CUR del fondo de servicios básicos -gratuidad- (integración anexa)	Q 160.00		
DOCUMENTOS DE LEGÍTIMO ABONO	Q 2,578.16	Q 2,578.16	
Del fondo de funcionamiento.	Q 2,578.16		
Del fondo de servicios básicos (gratuidad).	Q -		
CAJAS CHICAS	Q 9,000.00	Q 9,000.00	
Del fondo de funcionamiento; arqueadas el 30.09.2021.	Q 5,000.00		
Del fondo de servicios básicos (gratuidad), arqueada el 30.09.2021.	Q 4,000.00		
DISPONIBILIDAD EN BANCOS	PARCIAL EN Q.		
SALDOS BANCARIOS	Q 90,918.90	Q 90,918.90	
Saldo a la fecha del fondo rotativo Interno de funcionamiento, Cuenta 3-322-02233-1.	Q 65,078.90		
Saldo a la fecha del fondo rotativo Interno de gratuidad, Cuenta 3-322-02233-1.	Q 35,840.00		
SUMA DEL ARQUEO:		Q 115,000.00	
Total asignado fondo rotativo	Q 115,000.00	Q 115,000.00	
Fondo rotativo Interno de funcionamiento Resolución 211 del 22.01.2021.	Q 75,000.00		
Fondo rotativo interno servicios básicos (gratuidad) Resolución 212 del 22.01.2021.	Q 40,000.00		
DIFERENCIA		Q.	

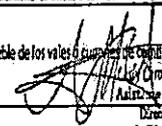
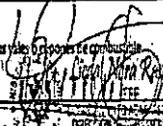
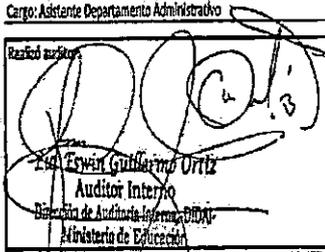
Nota: Las cuentas bancarias de depósitos monetarios son el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL, S.A.)

El presente arqueo de efectivo y valores asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q115,000.00) que representa la totalidad de valores del presente arqueo; según Resoluciones Ministeriales Nos. 211 y 212 ambas de fecha 22 de enero de 2021. Se hace constar que el presente arqueo se realiza al Lic. César Eduardo Barrera Barrios, Asistente de Operaciones de Caja, quien actúa en lugar del titular Lic. Carlos Humberto Lemus Ramos quien cuenta con permiso laboral (vacaciones) en la presente fecha. Todos los documentos y valores son recibidos íntegramente por el Lic. César Eduardo Barrera Barrios.

 Lic. César Eduardo Barrera Barrios ASISTENTE DE OPERACIONES DE CAJA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR Responsable	 Lic. Erwin Guillermo Ortiz Auditor Interno Dirección de Auditoría Interna, DIDAI Ministerio de Educación
--	---



Anexo 2. Arqueo cupones de combustible.

Ministerio de Educación										
Dirección de Auditoría Interna										
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur										
Auditoría de gestión financiera y de cumplimiento										
Periodo: Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021										
CÉDULA: ARQUEO DE COMBUSTIBLES.										
No.	Algun combustible específico (SI o NO)	Último cupón o vale utilizado No.	Vales o cupones disponibles		Cantidad de cupones o vales disponibles	En Quetzales: costo unitario de cupones o vales disponibles	En Quetzales: El inventario de cupones o vales de combustible asciende a:	Fecha de emisión de los vales o cupones de combustible (dd/mm/año)	Fecha de vencimiento de los vales o cupones de combustible (dd/mm/año)	Proveedor
			Del No.	Al No.						
1	Supervisores	12,683,863	12,683,864	12,684,866	1,083	Q50.00	Q54,650.00	4/05/2020	4/05/2023	UTO
2	Supervisores	* NO APLICA	2,379,212	2,379,403	200	Q50.00	Q10,000.00	19/04/2021	19/04/2024	puima
3	Supervisores	* NO APLICA	2,400,878	2,401,208	330	Q50.00	Q16,500.00	25/04/2021	25/04/2024	puima
4	Supervisores	* NO APLICA	2,434,674	2,435,383	709	Q50.00	Q35,450.00	24/04/2021	24/04/2024	puima
TOTAL INVENTARIO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE SUPERVISORES					2,332		Q116,600.00			
* No ha iniciado su uso.										
No.	Algun combustible específico (SI o NO)	Último cupón o vale utilizado No.	Vales o cupones disponibles		Cantidad de cupones o vales disponibles	En Quetzales: costo unitario de cupones o vales disponibles	En Quetzales: El inventario de cupones o vales de combustible asciende a:	Fecha de emisión de los vales o cupones de combustible (dd/mm/año)	Fecha de vencimiento de los vales o cupones de combustible (dd/mm/año)	Proveedor
			Del No.	Al No.						
1	Administrativo	2,370,544	2,370,543	2,370,709	165	Q50.00	Q8,250.00	19/04/2021	19/04/2024	puima
TOTAL INVENTARIO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO					165		Q8,250.00			
Observaciones: Todos los cupones de combustible fueron contados frente a la persona encargada de los mismos, quien los recibió en conformidad al concluir el presente arqueo y procedió al archivo de los cupones de combustibles antes descritos.										
Responsable de los vales o cupones de combustible de Educación (f)  Nombre: Ledy Carolina Marroquin Orta Cargo: Asistente Departamento Administrativo					Del jefe de la persona responsable de los vales o cupones de combustible (f)  Nombre: Urdia, Nora Isabel Ramírez Arzú Cargo: Jefe del Departamento Administrativo					
Revisó auditor:  Eswin Guillermo Ortiz Auditor Interno Dirección de Auditoría Interna (DAI) Ministerio de Educación					Revisó supervisor: 					



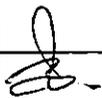
Anexo 3. Sueldos pagados no devengados.

ANEXO 3									
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur									
Periodo evaluado: Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021									
Sueldos Pagados No Devengados									
No.	NOMBRE	CÓDIGO EMPLEADO	PUESTO	FECHA DE REGISTRO	FECHA APLICACIÓN	ULTIMO PAGO REALIZADO EN	SUELDO NOMINAL ESTIMADO PAGADO NO DEVENGADO EN Q	OBSERVACIONES	
1	Mercedes Araceli Nájera Sánchez	950033929	Oficinista I	17/08/2021	25/03/2021	mar-21	Q 788.82	7 días de salario pagados en exceso.	
TOTAL							Q	788.82	



Anexo 4. Sueldos devengados no pagados.

ANEXO 4								
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur								
Periodo evaluado: Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021								
Sueldos Devengados No Pagados								
No.	NOMBRE	CÓDIGO EMPLEADO	PUESTO	FECHA DE REGISTRO	FECHA APLICACIÓN	ULTIMO PAGO REALIZADO EN	SUELDO NOMINAL ESTIMADO DEVENGADO NO PAGADO	OBSERVACIONES
1	Gustavo Adolfo Boror Trujillo	9901062111	Director Profesor Titulado	28/07/2021	18/11/2020	oct-20	Q. 2,386.80	17 días devengados no pagados

Anexo 5. Seguimiento a recomendaciones de la auditoría anterior -SARA-, página 1 de 3.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Formulario SR1

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Nombre de la entidad:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.		
Tipo de auditoría:	Seguimiento a las recomendaciones de auditoría emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CUA 88761-1-2020.	Periodo auditado:	Del 01 de enero al 31 de agosto de 2021.
Nombramiento de seguimiento No.:	105767-1-2021.	No. informe de seguimiento:	88761-1-2020.
Auditor:	Lic. Eswin Guillermo Ortiz.	Supervisor:	Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda.

No.	Condición y recomendación	Responsable	Ejecución de la recomendación			Acciones realizadas
			Resolución	Proceso	Completado	
	<p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Sueldos pagados no devengados</p> <p>Condición</p> <p>En la unidad ejecutora No. 324, se realizaron sueldos pagados no devengados por un total aproximado de Q.15,714.69, integrados por: un caso determinado en la revisión de los movimientos administrativos de personal, comprendidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto 2020, por un valor aproximado de Q1,811.42 y ocho casos determinados según reporte R00806709, denominado "empleados bloqueados", por un valor aproximado de Q 13,903.27, todos los bloqueos de</p>	<p>Licda. Gloria Anabela Chilin Méndez, Directora Departamental de Educación Guatemala Sur.</p> <p>Lic. Alejandro Alfonso De León Valenzuela, Subdirector Administrativo Financiero, Dirección Departamental</p>		X		<p>Por medio de Oficio VDA-32-2021 de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Erick Fernando Mazariegos Salas, Viceministro de Educación, dirigido a la Licda. Karla Judith Lemus Martínez, Directora Departamental de Educación Guatemala Sur; "...en relación al Informe de Auditoría No. 88761 referente a la Actividad Administrativa de Gestión de Evaluación de forma integral de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos 2020..."; "...se le instruye dar cumplimiento a las recomendaciones, e informar a este Vicedespacho de lo actuado a la brevedad posible".</p> <p>Por medio de Providencia No. 028/2021 de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por la Licda. Karla Judith Lemus Martínez, Directora Departamental de Educación Guatemala Sur; dirigido a los Lics. Edwin Álvarez, Gloria Chilin, Jairo López y Blanca Martínez,</p>

CUA: 105767-1-2021 (2020) de la Dirección de Auditoría Interna. Seguimiento a recomendaciones de auditoría en el informe CUA 88761-1-2020.

Página 1 de 3







MINISTERIO DE EDUCACIÓN



<p>pago se registraron de forma inoportuna en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano - GUATENÓMINAS-, generando el pago de sueldos de manera impropcedente. Ver anexo No. 6).</p>	<p>de Educación Guatemala Sur. Licda. Blanca Eluvia Martínez Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.</p>		<p>en forma resumida: adjunta el Oficio VDA-32-2021 en relación a Informe de Auditoría Interna No. 88761 y solicita trasladar las acciones realizadas en cuanto a las recomendaciones de Auditoría Interna para trasladar la información a donde corresponda.</p> <p>Por medio de Oficio No. DDEGS-RRHH-26-2021 de fecha 25 de enero de 2021, suscrito por la Licda. Blanca Eluvia Martínez Ramírez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Lic. Jairo Leonel López Corado, Subdirector Administrativo Financiero a.i.; y Licda. Karla Judith Lemus Martínez, Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, dirigido al Lic. Erick Fernando Mazarfégos Salas, Viceministro de Educación, en lo conducente manifiestan íntegramente lo siguiente:</p> <p>"En respuesta al OFICIO VDA-32-2021, en relación al Informe de Auditoría Interna No. 88761 referente a la Actividad Administrativa de "Gestión de Evaluación de forma integral de la ejecución de presupuesto de ingresos y egresos 2020, realizado por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur", se informa:</p> <p>1. "Sueldos Pagados no devengados, seguimiento a reintegros de sueldos pagados no devengados".</p> <p>"Se giró instrucciones a Analistas de Gestión y Desarrollo de Personal de esta Dirección Departamental por medio de los Oficios No. DDEGS-RRHH-232-2020 y DDEGS-RRHH-29-2021, se envió Circular No. DIOEDUC-RRHH No. 29-2020, asunto</p>
<p>Recomendación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur realice lo siguiente: 2. Gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i., y este a su vez a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a efecto instruya y de seguimiento para que el personal encargado cumpla con lo indicado en los instructivos: "Reintegros de sueldos cobrados no devengados", código RHU-INS-14 y Registro de Movimientos y Acciones de Personal para los Rengiones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" código RHU-INS-01. 3. Gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i., y este a su vez a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para que revalide la cantidad de Q. 15,714.69 4. Deduzca responsabilidades y sancione administrativamente que en derecho corresponda al personal que no cumplió con el procedimiento establecido, originando con ello sueldos pagados no devengados. 5. En el caso de la señora: Amalia Xiomara 			

CUA: 105767-1-2021 GUATEMALA Sur. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría en Informe CIA 88761-1-2021.

Página 2 de 3

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 13.



Anexo 5. Seguimiento a recomendaciones de la auditoría anterior -SARA-, página 3 de 3.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



<p>Antonietta Pineda Coll, determinen la fecha de suspensión por accidente del IGSS, con el fin de determinar si existen sueldos pagados no devengados.</p> <p>6. De la misma manera verificar el caso del señor: Jans Robert Velásquez Escobar, debido a que en el movimiento de personal, indica que se bloquea el pago por solicitud del interesado con fecha 09/03/2009, por abandono del puesto, pagándole completo el mes de marzo 2009.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>		<p>BLOQUEO DE SALARIOS, dirigido a Subdirectores, Jefaturas y Franja de Supervisión Educativa, en donde se instruye sobre el cumplimiento del Instructivo Código RHU-INS-15, que es responsabilidad del Jefe Inmediato Superior del Personal que tienen asignado presupuestariamente; que debe dar aviso de forma inmediata y con carácter de urgente los casos de movimiento de personal, para evitar el pago de salarios no devengados".</p> <p>Comentario de auditoría En base a la documentación que se tuvo a la vista, la DIEDUC Guatemala Sur, ha dado seguimiento; pero no ha concluido con el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría del Hallazgo No. 1 (único) del Informe de Auditoría CUA 88761-1-2020; de las recomendaciones identificadas con numerales 4, 5 y 6, la DIEDUC Guatemala Sur no entregó documentación que evidencie gestiones para implementar las recomendaciones descritas.</p> <p>Por lo antes expuesto, las recomendaciones de auditoría interna del hallazgo No. 1 del Informe antes mencionado, se consideran en proceso.</p>
--	--	---

Realizó auditoría: *[Signature]*
C.A. Edwin Guillermo Ortiz
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna, DIDA
Ministerio de Educación
Fecha: 25 de noviembre de 2021.

Revisó supervisor: *[Signature]*
Alfonso Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna, DIDA
Ministerio de Educación
Fecha: 25 de noviembre de 2021.

[Signature]
Lota Blanco Ramírez
Jefa del Depto. de Recursos Humanos
Dirección Departamental de Educación
Guatemala
CUA 105767-1-2021 (88761-1-2020) - Seguimiento a recomendaciones de auditoría en informe CUA 88761-1-2020
Edwin Guillermo Ortiz
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna, DIDA
Ministerio de Educación

[Signature]
Dirección Departamental de Educación
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
Alejandro Alfonso De León Valenzuela
Subdirector Administrativo Financiero
Página 3 de 3
DIRECTORA
DIEDUC GUATEMALA SUR



[Signature]